

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5636 / 2800

Otal Alcubierre, José

Tardienta

1941 - 1943



2800

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

*n.º 147 Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente - núm. 2800

contra JOSE OTAL ALCUBIERRE

de Ferdiente (Huesca)

Juez Instructor Provisional de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



2

ACUERDO. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
C^o. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSE CEPAL ALGUERRER, propietario, vecino de Aloubierre, digo de Tardienta, en

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 36 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Flusca con oficio de remisión solicitando ause de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

J. Santandreu Liberto Ferrando

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Obligación - Con esta fecha se remite férm al P. N. de Madrid.
puesme bien libel en Oporto, de mis momentos presentes
y fel. en V. I. ar.

J. Franco



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2800

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos.

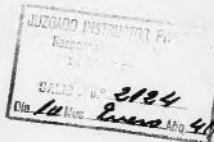
contra Jose Ojal Alcobierre como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Polevasser

226



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.800

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.109

CONTRA

JOSE OTAL ALGUBISERS

tardeenta.-

Se inició el 10 de enero de 1941

Ramitado al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

5 1
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. José Ctal Alenbierre,

Expediente n.º 2800 propietario, vecino de Tardienta

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 8 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.

J. Quintanilla

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE Huesca

6 2

DON CRISTOBAL EUSEBIO ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

7ª TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPANIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

FUEROS	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Valor aproximado de bienes que posea	OBSERVACIONES.
TARDIENTA-	JOSE OTAL ALCUBIERRE-	Simpatizante y propagandista	20.000 ptes.	En Tardienta

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A. y O.- El Comandante del Puerto.- Antonio Aguilera Aleira.- Subscrito.

CONCORDAN los particulares expresados con el original el que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra José Otal Alcubierre. Expedido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.



XXX

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ~~José GAL ALCOLEA, propietario, vecino de Alcubierre, dago de Tardienta, en~~

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando aouse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: G^a. Santandreu.— Guastal
Buzuel Rubricados.



Es copia
El Secretario

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA

En Huesca a *diez* de *enero*
de mil novecientos *veinte y uno*

Juez

Sr. ~~Vidal~~

Ortiz

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsense recibidos a la superioridad.

Citese al inculpado *José Gal Alcudiana* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munoz

Esteban Semler
este

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Esteban Semler

1109

5

La información que se tiene del vecino de ésta Villa JOSE OTAL ALCURIERRE es de que con anterioridad al 16 de Julio de 1936, se hallaba afiliado en el Centro de Izquierda "republicana y afiliado en la U.G.T. siendo muy entusiasta del Frente Popular

No consta su oposición al Movimiento.

Pertenece á la clase baja, posee bienes en fincas por valor de unas 20.000 ptas, y tiene á su cargo esposa y tres hijos que todos ellos se encuentran residiendo en ésta localidad.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



1109
010
6

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm.

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

La información que se tiene del vecino de ésta Villa JOSE OTAL ALCUBIERRE es de que con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se hallaba afiliado en el Sector de izquierda republicana y afiliado en la U. G. T. siendo muy entusiasta del Frente Popular

No consta su oposición al Movimiento.

Pertenece á la clase baja, posee bienes en fincas por valor de unas 20.000 ptes, y tiene á su cargo esposa y tres hijos que todos ellos se encuentran residiendo en ésta localidad.

Tardienta á 5 de febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL



[Handwritten signature]



1109

118

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HERESERABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR DON ROBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N° 1091 instruido contra Enrique Allué Escartin, obra escrito del Cura Parroco de Tardienta que copiado en la parte interesante, dice:

" Que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta Parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus dos sacerdotes vilmentex asesinados; le son desconocidos los inculcados en la adjunta lista y por lo tanto ignora su actuacion antes y despues del G.M.N. asi como si pertenesiera a la clase alta, baja y media de esta localidad y demas extremos pedidos"

Y para que conste su union al procedimiento seguido contra JOSE OTAL ALCUBIERRE expido el presente con el V.B. de S.S. en Huesca el veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor

N. Asin Iriarte

El Secretario

Isidro Alvarez Iglesias

XXX



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes políticos, sociales del vecino de esta localidad, José Ojal Alcubierre, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V. G.

1º.-Pertenece al radical socialista manteniendo su afiliación hasta el 18 de julio y distinguiéndose regular en conversaciones a favor del frente popular

2º.-En las últimas elecciones votó candidaturas de izquierda, ignorando cual fere ésta.

3º.-Estaba sindicado a la U.G.O. hasta el 18 de julio y como simple afiliado.

6º.-No consta su oposición directa al Movimiento.

11º.-Conducta personal, regular.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor de sus bienes unas 20.000 pts; personas a su cargo, esposa y 3 hijos de 3 a 15 años, y se encuentran, el inculcado en Alcoy (Alicante) y su esposa e hijos en Tardienta.-

Dios guarde a V. G. muchos años.

Tardienta 26 de enero de 1.941

El Comandante del puesto

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

N. E. S. G. A.

B 9

Auto.—En Huesca a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

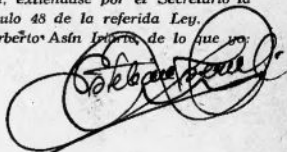
Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Jose Dal Mena es responsable político

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

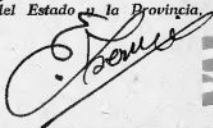
Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así la manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Ibarra, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

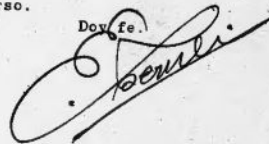


DILIGENCIA

En Huesca a ¹⁴ tres de ¹⁰ Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octubre y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Gómez', written over a horizontal line.

Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades y de orden de S.S. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical y tasación parcial de los bienes. Hoy fe.

Juanvando

Comparecencia del Inculpado
D. José Otal Aloubiorre

15 11
En Huesca a cuatro de Marzo
de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S. S. y de mi el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 68 años de edad, estado casado, oficio jornalero, natural y vecino de _____, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Dice que no ha estado nunca afiliado a ningún partido político, ni que estuviere afiliado a la UGT y que nunca ha sido entusiasta del Frente Popular. Y que en las últimas elecciones hizo la candidatura que votó.

A continuación se le hacen las prestaciones reglamentarias haciéndole entrega de un ingreso de las mismas.

Que no está afiliado a F.E.T. y de los JONS.

Que no se le ha seguido ningún procedimiento Militar.

Instruido por S.S. sobre si se halla comprendido en alguna de las causas eximentes o atenuantes que determina la Ley u otras analogas manifiesta que no.

Que no tiene más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario de que hoy fe.

Munusa

José Otal

Juanvando

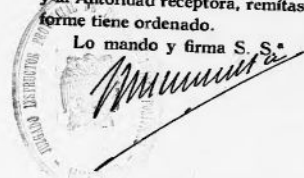


PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

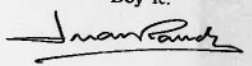
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que proveye y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*

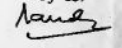


Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



D. José Otaol Alcubierre a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 1109, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PEGUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
3	1500	nada	nada	nada	nada	nada	nada
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado	Total			Total		
1	1000						

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PEGUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
1	1000	nada	nada	nada		nada	nada
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado	Total			Total		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

nada

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

DEUDAS (2)

mitio cauce de faja al recibio Nacional

Cantidad global a que ascienden: PESETAS ~~1500~~

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
Esposa	159	señoras			
una hija	27				

Conductor a 9 de Mayo de 1941

(Firma y rúbrica)

Jose Otaol

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y residencia de la misma.

(2) Indíquese su naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrajo la deuda.

(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que gana si lo hiciera por cuenta de otro.

PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

SEÑOR ASIN . . .

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

[Firma manuscrita]

Doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de José Otal Alcubierre 17

Expte. n.º 2800 Trib. Reg. Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 147

Regist. de Responsables Politicos

24 FEB. 1948

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]



AUTO. - [Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.
 Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941.-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado José Otal Alcubierre, vecino de Tardienta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de veinte mil pesetas, teniendo a su cargo esposa y tres hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado José Otal Alcubierre, vecino de Tardienta,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Lissa de Súa,----- de que yo el Secretario doy fe. =

Luis Robles

Juzgado

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Rovales

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmas; así fé.-

Diligencia/Acreditado que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordado, doy
fé. Huesca *numero de agosto de 1942.*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. n.º 226

-Contra-

JOSE OTAL ALCUBIERRE.

vecino de TARRIENNA.

Se hará constar la fe-
cha y lugar de su naci-
miento y nombres de sus
padres.

10/15
De orden del Señor Juez
de Instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente más
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobressano el ex-
pediente seguido contra aquel para
declaración de responsabilidades po-
líticas, por aplicación de lo dispu-
sto en el artículo 6.º de la Ley de
19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 20 de julio de 1.942.

El Secretario int.º



Señor Juez municipal de

TARRIENNA.

VIDENCIA JUEZ) En la Villa de Tardienta á diez y ocho de
SEÑOR. ORIZ, Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la precedente carta-orden de
momento del Juzgado de Instrucción del Partido de Hu
ca, y para su cumplimiento citamos á D. José Otal
alcañon para que el día 20 del actual comparezca ante
Juzgado á las once horas, á fin de le notificarse el
sobrescrito acordado por la Superioridad, y sumari
sentado que son de devolver á su posesión por el
mismo conducto de un vecino.

Lo manda y firma J. J. de los Ríos, Jefe de Juzgado.

Francisco Oriz

A. Oriz

RECEBIÓ. En Tardienta se cumplió lo ordenado hoy 18.

A. Oriz

DELICENCIA DE DOMINICACION. Tardienta á veinte y ocho de Agosto
de mil novecientos cuarenta y tres. Yo el Secretario
habilitado, teniendo á su presencia al inculcado D.
José Otal alcañon, le notifico por escrito ínte
gra del contenido de la precedente carta-orden en la
que se acordó el sobreseimiento de un expediente por sus
condiciones políticas, en virtud de la Ley de 19 de
de la Ley de 19 de Febrero de 1904, dictada con arreglo
que el citado nació en Tardienta el día 23 de noviembre
de 1873 siendo hijo legítimo de José y Francisca
y de ser así y poder autorado, firma conmigo que do
río.

José Otal

A. Oriz

DELICENCIA. Cumplida la precedente carta-orden en
la misma fecha se devuelve á su posesión por el
mismo conducto recibido. Hoy 18.

A. Oriz



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HEMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6766

MARGEN QUE SE CITA:

JOSE OTAL ALCUBIERRE

Vecino de Tardienta

Expte. nº 226

Acuoso recibo a su atis comuni-
cado fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por
el que se comunica resolución re-
caída en el expediente incoado
contra el individuo anotado al
margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL



Francisco Oriz

HEMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -

22
17

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8290

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.
El Secretario del Gobierno Provincial

Expte. n.º 326

contra
Jose Abel Acubare
vecino de *Cardenera*



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



23
18

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Luis

Agustín Jordán

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Jordán

Jes

Agencia para someter que el Acta de
solosecimiento de este expediente
sea sido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado n.º 332 correspondiente
al día 23 de noviembre último de fe-
brero 3 de diciembre de 1943 -

Rh.
Tomado



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

24

Posi Otal Alarcón
re.

Reina de Fardienta

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1945
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1945.

EL SECRETARIO

Jorge...

Sr. Juez de Instrucción de Huesca.



videncia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Liessa. } renta y tres.

Dada cuenta remítase éste expediente a la Supericri-
dad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Lierra



Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia, doy fé.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los numeros y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.948.

Ruego a V.I. si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 de Octubre de 1948 -

El Jefe de Instrucción

Trindador



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial

- HUESCA.-

Nº Audiencia: 2800

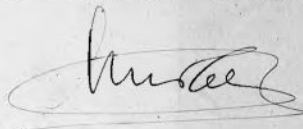
Nº Juzgado: 226.

- Contra-

Frei O'Faly de la Audiencia de Jaudouca

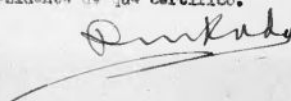
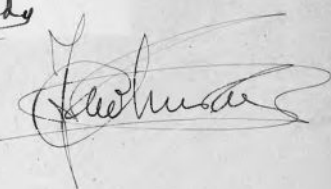
27
D.5.265.827 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicacion. Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

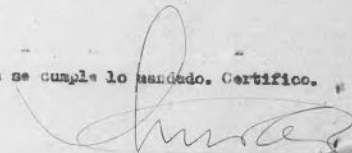


Providencia.- Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
Dado cuenta; únase a su rollo, acócese recibo al Juzgado remitente; regístrese en el libro-correspondiente, y remítase la ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



VERIFICACIÓN

M. R. Bernal

Respectivamente *W. Bernal* *fundamental*

señal de que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO
DIRECCION
ENT
2
Registro Control Responsables
POLIT

Recibida nota de responsabilidad politica de *José Etal Alcubierre*
Expte. n.º 226 d-1 Juzgado de *Huasca* Audiencia de *Huasca* n.º 147

El Jefe del Registro.
[Handwritten signature]

videncia del Registrado) Luesca, quince de setiembre de mil nove-
senta y tres.)
Juan M. Macarigando.) cientos sesenta.

Habiéndose recibido el anterior expediente de la Superiori-
dad para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase lo or-
denado.

Lo mandó y firmo Sr. J. J. R. R.

S/.



Atenciones.- Mismo día se cumplió lo acordado. J. J. R. R.




11